



**I. MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**

SAMO ALTO, 24 de Julio de 2013.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 sobre modificaciones presupuestarias para el año 2013, publicado en el Diario Oficial el 12.01.2013; letra a) 1.1, 1.2, 1.3, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO: Estos antecedentes; la necesidad de modificar el Presupuesto de Gastos vigentes, para realizar traspasos entre Items del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", y desde el Subtítulo 21 "Gastos de Personal", a ítems del Subtítulo 22; el acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 23 de Julio de 2013;

DECRETO.-/

N° 940 / **AUTORIZASE**, la modificación presupuestaria que se indica a continuación, en la forma que se señala.

DISMINUYE EN GASTOS:

<u>SUBT.</u>	<u>ITEM</u>	<u>ASIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>VALOR EN</u> <u>M\$</u>
21	04	004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios (Programas Sociales)	300.-
22	04	006	Servicios Informáticos (Gestión Interna)	46.-
22	04	009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales (Programas Sociales)	40.-
22	07	002	Servicios de Impresión (Programas Sociales)	120.-
				<u>506.-</u>

AUMENTA EN GASTOS:

<u>SUBT.</u>	<u>ITEM</u>	<u>ASIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>VALOR EN</u> <u>M\$</u>
22	09	003	Arriendo de Vehículos (Programas Sociales)	460.-
22	04	012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles diversos (Programas Sociales)	46.-
				<u>506.-</u>

Anótese, comuníquese y remítase copia a Contraloría Regional de Coquímbo y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Cumplase y hecho archívese



MARITZA GUERRERO GUERRERO
Secretaria Municipal Suplente

GVR/MGG/JAM/fmr.-



GARY VALENZUELA ROJAS
Alcalde